

## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

### CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez, la demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, instaurada por la representante del CONDOMINIO EL REMANSO, frente a ÁLVARO ALBERTO SERNA HINCAPIE, radicada al 2017-00226-00; allegada respuesta del Juzgado Civil del Circuito con sede en Anserma, Caldas. Sírvase ordenar-

Viterbo, Caldas, 17 de Junio de 2021.

*Ana Milena Ocampo Serina*  
**ANA MILENA OCAMPO SERNA**  
Secretaria.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
**VITERBO, CALDAS**  
**178774089001**

Viterbo, Caldas, Dieciocho (18) de Junio de dos mil Veintiuno (2021).

Se tramita en esta instancia demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, promovida por la representante del CONDOMINIO EL REMANSO, frente al señor ÁLVARO ALBERTO SERNA HINCAPIE, radicada al 2017-00226-00.

Luego de la solicitud enviada por esta judicial, se recibe respuesta del Juzgado Civil Del Circuito con sede en Anserma, Caldas, oficio informando el estado de ejecución adelantada allí por el banco BBVA.

Por tanto, se ordena agregar la respuesta al expediente y dar traslado de ella a las partes por el término de *Tres Días Hábiles*, dentro de los cuales podrán hacer pronunciamiento.

De otro lado, se informa al apoderado de la demandante que puede dirigirse a dicha oficina judicial a fin de estar atento a las

resultas de la diligencia de remate y de los remanentes que pueden quedar en su favor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**



**LINA MARÍA ARBELAEZ GIRALDO  
JUEZ.**